



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



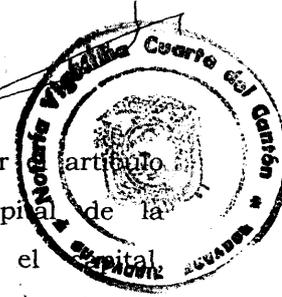
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL DE
LA COMPAÑÍA ANOSIMA
DENOMINADA METROMODAL
S.A.-----**

CAPITAL: 10.0000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el seis de noviembre del año dos mil siete, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO INTERINO VIGÉSIMO CUARTO DE ESTE CANTÓN**, comparece: la compañía **METROMODAL S.A.**, debidamente representada por el **SEÑOR WILFRIDO ROBERTO CALDERÓN MACCHIAVELLO** quien declara ser ecuatoriano casado, ejecutivo; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Sociales de la Compañía **METROMODAL S. A.** contenidas en las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, el señor **WILFRIDO ROBERTO CALDERON MACCHIAVELLO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, debidamente autorizado por la Junta General Universal

1 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el
2 DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, copia
3 certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante.
4 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía
5 **METROMODAL S.A.**, es una compañía constituida al amparo
6 de las leyes ecuatorianas, según consta de la Escritura Pública
7 otorgada ante el Notario Abogado Humberto Moya Flores,
8 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el **VEINTISEIS**
9 **DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO**, inscrita en el Registro
10 Mercantil del Cantón Guayaquil, el **CUATRO DE AGOSTO DEL**
11 **DOS MIL CUATRO. B)** La Junta General Universal
12 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **METROMODAL**
13 **S. A.**, celebrada el dieciséis de julio del dos mil siete resolvió
14 unánimemente lo siguiente: **UNO.-** Aumentar el Capital Suscrito
15 de la compañía en la suma de OCHO MIL DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U. S.\$ 8,000.00), para cuyo
17 efecto deberán emitirse OCHO MIL (8.000) nuevas acciones
18 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.00) cada una de ellas, de tal forma
20 que una vez perfeccionado el incremento de capital
21 suscrito de la empresa, éste ascienda a la suma de DIEZ
22 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.
23 S.\$ 10,000.00), fijándose el capital Autorizado de la
24 compañía en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; autorizar a la Gerente
26 General y representante legal de la compañía para actualice
27 el Libro de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones, y
28 emita los Títulos de Acciones en la proporción que corresponde



1 a cada uno de los accionistas. **DOS.-** Reformar artículo
2 quinto del Estatuto Social, correspondiente al capital de la
3 compañía y las acciones en que está dividido el capital
4 en los términos aprobados en la Junta General Universal
5 de Accionistas celebrada el dieciséis de julio del dos mil
6 siete. En la Junta General ya indicada, se autorizó al
7 Gerente General, para que realice y celebre todos los actos
8 y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir
9 con las resoluciones adoptadas. **CLAUSULA TERCERA:**
10 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO**
11 **DEL MISMO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y**
12 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
13 antecedentes expuestos, el señor WILFRIDO ROBERTO
14 CALDERÓN MACCHIAVELLO, por los derechos que representa
15 de la compañía METROMODAL S.A., en su calidad de Gerente
16 General, declara de manera expresa e incondicional, en
17 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta
18 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
19 dieciséis de julio del dos mil siete, lo siguiente: **A)** Que queda
20 aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de
21 OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMÉRICA (U. S.\$ 8,000.00), para cuyo efecto se emitirán OCHO
23 MIL (8.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN
24 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.00) cada
25 una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa
26 ascenderá - una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la
27 suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMÉRICA (U. S.\$ 10,000.00), fijándose el Capital

1 Autorizado de la compañía en la suma de VEINTE MIL
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U. S.\$
3 20,000.00). **B)** Que el aumento de capital resuelto, se ha pagado
4 mediante la reinversión de utilidades del ejercicio económico del
5 año dos mil seis. **C)** Que en virtud del derecho de preferencia
6 que tienen los accionistas de la compañía, las nuevas
7 acciones han sido totalmente suscritas y pagadas, en
8 la forma que consta en el Acta de Junta General de
9 Accionistas celebrada el dieciséis de julio del dos mil
10 siete, que se adjunta a este instrumento como
11 habilitante. Por lo expuesto, el número de acciones que
12 a cada accionista le corresponde en el capital social, una
13 vez perfeccionado este aumento de capital, será el siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR U.S. \$	PORCENTAJE
Wilfredo Roberto Calderón Macchiavello	9.800	U.S.\$ 9,800.00	98%
Erik Rugel Roca	200	U.S.\$ 200.00	2%
TOTAL	10.000	U.S.\$10,000.00	100%

14
15
16
17
18
19
20 **D)** Que consecuentemente, queda reformado el artículo Quinto
21 del Estatuto Social de la compañía, en los términos
22 constantes en el Acta de Junta General Universal
23 Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de julio
24 del dos mil siete, por lo que a partir de que el presente acto
25 quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente:
26 **ARTICULO QUINTO:** El capital de la compañía se encuentra
27 dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital
28 Pagado. El Capital Autorizado es de VEINTE MIL DÓLARES DE



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U. S. \$ 20,000.00)

2 Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los

3 accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se

4 obliga a pagar y es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

5 UNIDOS DE AMÉRICA (U. S. \$ 10,000.00), dividido en DIEZ MIL

6 ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor nominal

7 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

8 (U. S. \$1.00). El Capital pagado es el que efectivamente ha

9 sido cubierto por los accionistas y en base al cual se

10 ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones serán

11 ordinarias y nominativas, estarán numeradas de la CERO

12 CERO CERO CERO CERO UNO a la DIEZ MIL inclusive y

13 serán firmadas por el Gerente General de la compañía.

14 Cuando la Junta General de accionistas resuelva

15 aumentar el capital suscrito dentro de los límites del

16 capital autorizado, deberá autorizar la emisión de las

17 nuevas acciones en base a la suscripción que de las

18 mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto

19 a su numeración continuarán el número de orden, en

20 forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como

21 consecuencia de la suscripción constante en el presente

22 aumento de capital suscrito resuelto por la Junta de

23 Accionistas. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

24 **JURAMENTADA.**- El señor WILFRIDO ROBERTO CALDERÓN

25 MACCHIAVELLO, por los derechos que representa de la

26 compañía METROMODAL S.A., en su calidad de Gerente

27 General, de la misma, bajo la gravedad de juramento

28 declara de manera expresa, libre, incondicional e

1 irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
3 compañía METROMODAL S.A., celebrada el dieciséis de
4 Julio del dos mil siete, ha sido correctamente integrado,
5 habiendo sido íntegramente suscrito; y, que el artículo
6 Quinto del Estatuto Social ha sido reformado en los términos
7 que resolvió la Junta General de Accionistas antes
8 citada. Así también, el señor WILFRIDO ROBERTO
9 CALDERON MACCHIAVELLO, por los derechos que
10 representa de la compañía METROMODAL S.A., en su
11 calidad de Gerente General de la misma, bajo la
12 gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,
13 incondicional e irrevocable, que su representada no es
14 contratista del estado y que ésta no mantiene
15 obligaciones pendientes de pago con el Instituto
16 Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSULA QUINTA:**
17 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la
18 presente, para que formen parte de la misma, los
19 siguientes documentos: **UNO.-** Nombramiento del señor
20 WILFRIDO ROBERTO CALDERÓN MACCHIAVELLO, como
21 representante de la compañía METROMODAL S.A., **DOS.-**
22 Copia certificada del Acta de la Junta General Universal
23 Extraordinaria de Accionistas de la compañía METROMODAL
24 S.A., celebrada el dieciséis de julio del dos mil siete.
25 Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de
26 estilo para la validez y perfección de la presente
27 escritura pública y haga constar que por si o por
28 interpuesta persona, la compañía METROMODAL S.A., se

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA METROMODAL S. A., CELEBRADA EL DIA LUNES 16 DE JULIO DEL 2007.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil siete, a las 15h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Carchi 601 y Quisquis, Piso 11, del cantón Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía Metromodal S.A., esto es, el señor Wilfrido Roberto Calderón Macchiavello, propietario de Un mil novecientas sesenta (1.960) acciones ordinarias y nominativas, y Erik Rugel Roca, propietario de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones están pagadas en su totalidad.

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de Dos Mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,000.00), dividido en Dos Mil Acciones (2.000) ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Preside la Junta el señor Erik Rugel Roca y actúa como Secretario, el señor Wilfrido Roberto Calderón Macchiavello, en su calidad de Gerente General de la misma. Seguidamente tomo la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

- 1. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL AUTORIZADO;**
- 2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Una vez instalada la Junta, el Secretario procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Gerente General de la compañía e indica que, como es de conocimiento de los señores Accionistas, la actividad propia de la compañía Metromodal S. A., hace necesario un Aumento de Capital, el mismo que sería de Ocho Mil dólares (\$ 8,000.00), para llegar a Diez Mil Dólares (\$10,000.00), como capital suscrito. Que se pagará mediante la reinversión de las utilidades del año 2006. Puesta a consideración la propuesta de aumento de capital, la junta, por unanimidad de votos, aprueba **1) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO** en la suma de Ocho Mil dólares de los Estados Unidos de América (U. S. \$ 8,000.00), mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (U. S. \$ 1.00), cada una, para que este alcance a la suma de Diez Mil Dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$ 10,000.00); que es el valor que ya habían acordado con anterioridad; que las ocho mil nuevas acciones que se emitan, con ocasión del aumento de capital, son suscritas de la siguiente manera: siete mil ochocientos cuarenta (7.840) acciones ordinarias, nominativas, por el señor Wilfrido Roberto Calderón Macchiavello, ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas, por el señor Erik Rugel Roca; y, que el valor de cada una de las acciones se pagará por la reinversión de utilidades del año; **2) FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO** en la suma de Veinte Mil Dólares de Estados Unidos de América (U. S.\$ 20,000.00), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de

Compañías y las Normas Reglamentarias, de que el capital autorizado no puede exceder del doble del capital suscrito.

Concluido, el Presidente de la Junta dispone que se entre a conocer el segundo punto del orden del día. El Gerente General de la compañía manifiesta que, con la asesoría del abogado de la compañía, ha preparado un proyecto de reforma del Artículo Quinto, el mismo que pone a consideración de los señores accionistas concurrentes para que formulen sus observaciones y recomendaciones. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura del proyecto, el mismo que dice:

ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (U. S. \$ 20,000.00). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y que es de Diez mil Dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$10,000.00) dividido en Diez mil Acciones (10.000) ordinarias y nominativas, de un Dólar de Estados Unidos de América (U. S. \$1.00) cada una. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones serán ordinarias y nominativas, estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la diez mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía. Cuando la Junta General de accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de las nuevas acciones en base a la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de la suscripción constante en el presente acto de aumento de capital suscrito resuelto por la Junta de Accionistas."

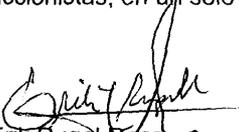
Concluida la lectura del proyecto de reforma del Estatuto, el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos, aprueba la reforma del Artículo Quinto, en la forma en que se encuentra redactado.

Una vez efectuado el aumento de capital, la distribución de las acciones queda de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR U. S. \$	PORCENTAJE
W. Roberto Calderón Macchiavello	9.800	U. S.\$ 9.800.00	98%
Erik Rugel Roca	200	U. S.\$ 200.00	2%
Total	10.000	U.S.\$10,000,00	100%

Aprueba, además, autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, facultándole para que él y/o su abogado patrocinador, realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto de que más tratar, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el

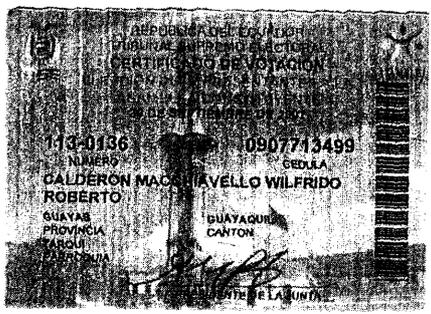
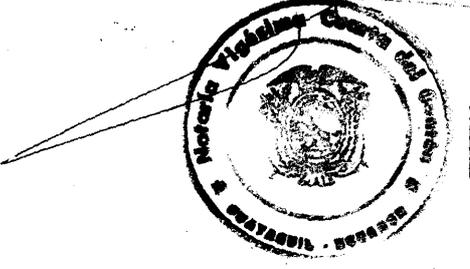
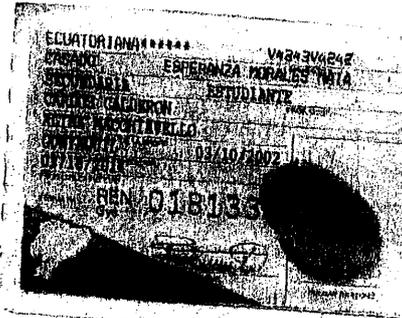
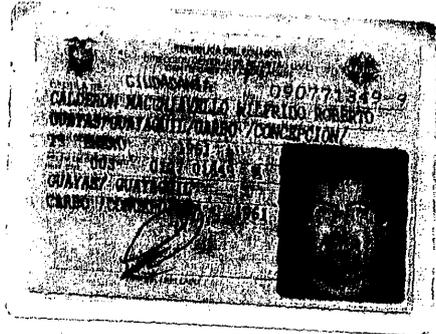
tratar, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de esta Junta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión, con la concurrencia de la totalidad de accionistas y dispone se de lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben todos los accionistas, en un solo acto.


Erik Rugel Roca.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Wilfrido Roberto Calderón Macchavello
GERENTE GENERAL-SECRETARIO







GUAYAQUIL, 05 DE AGOSTO DEL 2004



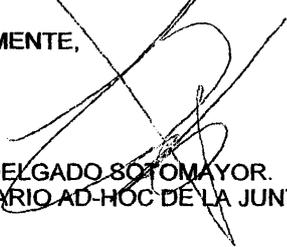
SEÑOR
WILFRIDO ROBERTO CALDERON MACCHIAVELLO
CIUDAD.

ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **METROMODAL S.A.** CELEBRADA EL DIA DE HOY, HA RESUELTO POR UNANIMIDAD ELEGIRLO PARA LAS FUNCIONES DE **GERENTE GENERAL** DE ESTA EMPRESA POR EL PERÍODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS, DEBIENDO EJERCER USTED LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN FORMA INDIVIDUAL DE LA COMPAÑÍA.

LA COMPAÑÍA **METROMODAL S.A.** ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2004 ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. HUMBERTO MOYA FLORES E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 04 DE AGOSTO DEL 2004.

RUEGO A USTED SE SIRVA ACEPTAR ESTA DESIGNACIÓN FIRMANDO ESTE NOMBRAMIENTO Y PROCEDA A INSCRIBIRLO ANTE EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL.

ATENTAMENTE,


CÉSAR DELGADO SOTOMAYOR.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL.

ACEPTO: LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **METROMODAL S.A.** GUAYAQUIL, 05 DE AGOSTO DEL 2004.


WILFRIDO ROBERTO CALDERON MACCHIAVELLO
GERENTE GENERAL
C. C. # 090771349-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **METROMODAL S.A.**, a favor de **WILFRIDO ROBERTO CALDERON MACCHIAVELLO**, de fojas **98.143 a 98.145**, Registro Mercantil número **15.181**, Repertorio número **23.988**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte de Agosto del dos mil cuatro.-



Zoila Cedeño Cellan
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 8,96

ORDEN: 120726
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *m*

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.
En conformidad con lo que dispone el Art. 13
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, doy fe que
la copia precedente que consta de _____ fojas es
exacta al documento **29 OCT. 2007**. Doy fe
Guayaquil, _____ de _____ de _____



Ab. Renato C. Estévez Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992364874001

RAZON SOCIAL: METROMODAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CALDERON MACCHIAVELLO WILFRIDO ROBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 04/08/2004 FEC. CONSTITUCION: 04/08/2004
FEC. INSCRIPCION: 02/09/2004 FEC. ACTUALIZACION: 28/03/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Barrio: ORELLANA Calle: CARCHI
Número: 601 Intersección: QUISQUIS Y PRIMERO DE MAYO Edificio: QUIL 1 Piso: 11 Oficina: 1 Referencia
ubicación: JUNTO AL CYBER INTERNET WEB@COFFEE Telefono Trabajo: 042393144 Telefono Trabajo: 042287724

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WRVF23T006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO

Fecha y hora: 28/03/2007 09:03:19



Wilfredo Raúl Vivas Flores
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992364874001

RAZON SOCIAL: METROMODAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 04/08/2004

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Barrio: ORELLANA Calle: CARCHI
Número: 601 Intersección: QUISQUIS Y PRIMERO DE MAYO Edificio: QUIL 1 Piso: 11 Oficina: 1 Telefono Trabajo:
042393144 Telefono Trabajo: 042267724

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WRVF231006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MTC).

Fecha y hora: 28/03/2007 03:03:18



Wilfrido Raúl Vivas Flores
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.
En conformidad con lo que dispone el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, doy fe que
la copia precedente que consta de _____ copias es
exacto al documento que se me exhibió hoy en
Guayaquil, _____ de _____ de 29 OCT. 2007.



Ab. Renato C. Estévez S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 encuentra autorizada a obtener la inscripción de este
2 instrumento público en los Registros que fueren del
3 caso. **(FIRMADO) ABOGADA MONICA ORDEÑANA**
4 **ROMERO.- REGISTRO NÚMERO NUEVE MIL**
5 **QUINIENTOS DIECISÉIS.** Leída esta escritura de principio
6 a fin por mí el Notario, en alta voz, a los
7 otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de
8 acto conmigo. Doy fe.-

9
10

11 **p. METROMODAL S.A.**

12 **RUC : 0992364874001**

13
14
15
16

17 **SR. WILFRIDO ROBERTO CALDERÓN MACCHIAVELLO**

18 **C.C.No. 070771349-9**

19 **C.V.No. 136-0135**

20
21

22

23 **DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES.**

24 *****NOTARIO XXIV DEL CANTON*****

25
26

27

SE 0-

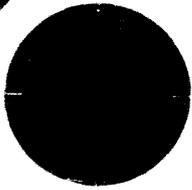
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil el ocho de noviembre de dos mil siete.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV.





NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE : Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz respectiva del 6 de Noviembre del 2007, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 07-G-DIC-0007739, emitida el 22 de Noviembre del 2007 por el **ABOGADO JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, mediante la cual se aprueba **EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA METROMODAL S.A.**, de la indicada compañía, que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 23 de Noviembre del 2007.-

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV





NUMERO DE REPERTORIO: 58.381
FECHA DE REPERTORIO: 23/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintitres de Noviembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0007739, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, el 22 de noviembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **METROMODAL S.A.**, de fojas 135.973 a 135.991, Registro Mercantil número 24.278.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 58381



5

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA